

#### APRUEBA CONVENIO

# **DECRETO ALCALDICIO N: 693**

DALCAHUE, 14 de abril del 2021.-

VISTOS El Convenio con 14 de abril del 2021; El decreto de transferencia N°692 con fecha 14 de abril del 2021; El presupuesto Municipal para el año 2021 aprobado en Sesión Ordinaria N° 147 del 09 de Diciembre del 2020 con el Decreto Alcaldicio N° 1.857 del 14 de Diciembre de 2020; la sesión ordinaria N° 158 concejo municipal con fecha 07 de abril del 2021; Certificado N° 33 de fecha 09 de abril del 2021, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 12 inciso 4to., 56 y 63 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

### **DECRETO:**

**APRUÉBESE:** En todos los puntos el Convenio de fecha 14 de abril del 2021, suscrito entre el alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón y doña María Alejandra Guerrero Ulloa, cedula de Identidad N° la cantidad de \$300.000 (trescientos mil pesos).

IMPUTESE: Los gastos que por este concepto se generen a la Cuenta N° 2401007 centro de costo 040401 asistencia social.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

CLARA INES VERA GONZALEZ

Secretaria Municipal

DALCAHUE

## Distribución:

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Unidad transparencia.
- Unidad de Control
- Oficina de Partes

JSHS/CIVG/AAGS/jdua

JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON Alcalde de la Comuna DALCAHUE



### CONVENIO

En Dalcahue a 14 de abril del 2021, entre la llustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón y doña María Alejandra Guerrero Ulloa, cedula de Identidad N°, con domicilio en la Comuna de se ha convenido lo siguiente:

**Primero:** De conformidad con lo dispuesto en la ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal a doña María Alejandra Guerrero Ulloa, cedula de Identidad N°

Segundo: La llustre Municipalidad de Dalcahue aportara al financiamiento para costear , por la suma de \$100.000.- (cien mil pesos)

Tercero: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 31 de diciembre del 2021.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en el decreto de transferencia N° 692 con fecha 14 de abril del 2021.

**Quinto:** La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original y con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte municipal.

**Sexto:** Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la dirección de administración y finanzas, a más tardar el 31 de diciembre del 2021

**Séptimo:** Si no presenta rendición en la fecha indicada en el siguiente convenio, deberá reintegrar la totalidad del aporte en la Dirección de Administración y Finanzas.

Octavo: El presente convenio se firma en ocho ejemplares, quedando uno en poder del interesado y cuatro en poder de la llustre Municipalidad de Dalcahue.

MARIA ALEJANDRA GUERRERO ULLOA

JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON ALCALDE

ILUSTRE MUNCIPALIDAD DE DALCAHUE